

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 24 Extraordinaria de 3 de septiembre de 2010

MINISTERIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No. 173/10

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

AÑO CVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle O No. 216 e/ 23 y 25, Plaza de la Revolución.

Teléfono: 836-1880

Número 24

Página 141

MINISTERIO

RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION No. 173/2010

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto-Ley No. 147, de fecha 21 de abril de 1994, “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, adoptó con fecha 12 de enero de 1995, el Acuerdo No. 2851 sobre los objetivos y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR CUANTO: El referido Acuerdo No. 2851 de 1995, dispone en su apartado Segundo numerales 8 y 17, respectivamente, que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene entre otras atribuciones y funciones específicas, la de representar al Gobierno de la República ante el cuerpo diplomático acreditado y dirigir el ceremonial diplomático.

POR CUANTO: La guayabera ha estado vinculada durante mucho tiempo a la historia de nuestro país y constituye una de las más auténticas y legítimas expresiones de cubanía, habiendo sido llevada con orgullo y satisfacción por todos los segmentos de nuestra población, evolucionando desde sus orígenes campesinos hasta alcanzar los más variados sectores de la población urbana.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta el difundido y variado uso de la guayabera, a partir de combinar elegancia y comodidad para un clima tropical como el nuestro, se ha considerado conveniente establecer su uso, como prenda de vestir, en los actos del ceremonial diplomático del Estado cubano o de su Gobierno.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo del Consejo de Estado, de 2 de marzo de 2009, el que suscribe fue designado Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas;

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer el uso de la guayabera, como prenda de vestir, en los actos del ceremonial diplomático del Estado cubano y de su Gobierno.

SEGUNDO: La guayabera masculina, a utilizar en los referidos actos, tendrá las características siguientes:

- a) **color:** blanco
- b) **diseño:** camisa de mangas largas, con cuello, bolsillos al frente e hileras de alforzas al frente y en la espalda.
- c) **tejido:** cualquier tipo.

TERCERO: La guayabera femenina, a utilizar en los referidos actos, tendrá las características siguientes:

- a) **color:** variado
- b) **diseño:** corte tipo camisero, con bolsillos en la parte delantera e hileras de alforzas al frente y en la espalda.
- c) **tejido:** cualquier tipo

CUARTO: La Dirección de Protocolo de este Ministerio queda encargada del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

COMUNIQUESE esta Resolución a los viceministros, directores y jefes de las unidades organizativas de este Ministerio y de las misiones cubanas en el exterior.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de junio de 2010.

Bruno Rodríguez Parrilla
Ministro de Relaciones Exteriores